

0000  
T

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL DE Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA "CRIADEROS Y  
HARAS LAS TITULIS S.A."  
CUANTIA: ( 2'000.000,00).**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor Joaquín Orrantia Vernaza, Economista, casado; a nombre y en representación y en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía "CRIADEROS HARAS LAS TITULIS S.A."; quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA:** INTERVINIENTE Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Economistas Joaquín Orrantia Vernaza, en su calidad de PRESIDENTE y como tal, representante legal de la Compañía "CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S.A." - **SEGUNDA:** - antecedentes.- a) La Compañía CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante la Notario Décimo Sexta Abogada Helva Rodríguez de Verduga el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, quedando inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; b) La Junta General Universal de Accionistas



I

1 de la mencionada Compañía reunida el día veintidos de Septiembre de mil  
2 novecientos ochenta y seis resolvió por unanimidad aumentar el capital  
3 social y reformar los estatutos sociales. TERCERA: Con los  
4 antecedentes expuestos el señor Economista Joaquín Orrantía Vernaza  
5 en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía **CRIADEROS Y HARAS LAS**  
6 **TITULIS S.A.** declara: A) Aumentado el capital social de la Compañía en  
7 la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual la Compañía  
8 quedará con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRÉS, dividido en dos  
9 mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, B) Que  
10 este aumento de capital se lo ha instrumentado, suscrito y pagado en la  
11 forma y condiciones establecidas por el Economista Joaquín Orrantía  
12 Vernaza, en vista de que los demás accionistas han renunciado a su derecho  
13 preferencial de suscribir en dicho Aumento de Capital conforme se  
14 determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
15 celebrado el día veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y  
16 seis, cuya copia certificada forma parte del presente instrumento;  
17 C) Así mismo declara que el accionista suscriptor es de nacionalidad  
18 ecuatoriana; y, C) Declara igualmente reformado el artículo quinto del  
19 estatuto social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto que se  
20 señala en la antes mencionada Junta General de Accionistas.- Anteponga y  
21 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la  
22 seguridad y firmeza de este instrumento.-DR. E. VERNAZA T. - Ernesto  
23 Vernaza Trujillo.- Registro número trecientos ochenta y siete.-  
24 Guayaquil.- (Hasta aquí, la Minuta) DOCUMENTO HABILITANTE (ACTA).- **ACTA**  
25 **DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
26 **DE LA COMPAÑIA "CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S.A."**.-En la  
27 ciudad de Guayaquil, a los vientos días del mes de Septiembre de mil  
28 novecientos ochenta y seis, a las nueve de la mañana, en el local ubicado en

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 las calles Nueve de Octubre Nº 410 y Chile, cuarto piso, oficina Nº 3; se  
2 reunieron los accionistas de la Compañía "CRIADEROS Y HARAS LAS  
3 TITULIS S.A.", señores: Economista Joaquín Urrantia Vernaza, propietario  
4 de cuatrocientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un  
5 mil sucres cada una; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, propietario de cuatro  
6 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Abogado  
7 Vicente Quinteros Almache, propietario de cuatro acciones ordinarias y  
8 nominativas de un mil sucres cada una; Mariana Castillo Vera, propietaria  
9 de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,  
10 Fernando Torres Bejarano, propietario de cuatro acciones ordinarias y  
11 nominativas de un mil sucres cada una. Los asistentes, que representan la  
12 totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de  
13 QUINIENTOS MIL SUCRES y que está dividido en quinientas acciones  
14 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; decidieron por  
15 unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de  
16 Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo Doscientos  
17 ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el  
18 siguiente punto: PUNTO UNICO.- Aumentar el Capital social de la Compañía  
19 y reformar los Estatutos.- Preside la sesión su titular Economista Joaquín  
20 Urrantia Vernaza, y actúa como Secretario el Abogado Vicente Quinteros  
21 Almache. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum  
22 reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales.  
23 Constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado  
24 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento sobre Juntas  
25 Generales de accionistas. El Presidente declara instalada la sesión y pone a  
26 consideración de los asistentes el punto único del orden del día,  
27 manifestando argumentadamente que es necesario efectuar un aumento de  
28 capital en la compañía. En vista de lo expuesto la Junta resolvió por



I

1 unanimidad. aprobar que se Aumente el Capital de la Compañía, y que dicho  
2 aumento sea a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, autorizandose la  
3 emisión de mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una. El  
4 Presidente, Econ. Joaquín Orrantia Vernaza expresa su deseo de suscribir  
5 la totalidad de las mil quinientas nuevas acciones correspondientes al  
6 Aumento del Capital acordado, en vista de que los accionistas restantes,  
7 han renunciado a su derecho preferencial para suscribir dicho Aumento.  
8 Consecuentemente las nuevas acciones que se emiten serán suscritas por el  
9 Econ. Joaquín Orrantia Vernaza quien pago la totalidad del Aumento parte  
10 en dinero en efectivo, esto es, la cantidad de UN MILLON CIENTO MIL SUCRES y  
11 parte por compensación de Crédito, esto es por la cantidad de  
12 CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Luego de deliberar brevemente al respecto la  
13 Junta General aprueba en forma unanime lo propuesto y se procede a  
14 Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social referente al Capital  
15 Social, para que guarde relación con dicho Aumento, el mismo que en lo  
16 sucesivo dirá así: "ARTICULO QUINTO:.- El capital social de la Compañía es  
17 de Dos Millones de sucres dividido en Dos mil acciones ordinarias y  
18 nominativas de Un mil sucres cada una.- Los Títulos serán suscritos por  
19 el Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada acción liberada de mil  
20 sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no  
21 liberadas lo darán en proporción al valor pagado.-" Hasta aquí el Artículo  
22 Quinto. Así mismo, la Junta autoriza al Economista Joaquín Orrantia  
23 Vernaza para que en su calidad de Presidente y por tanto representante  
24 legal de "CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S.A.", otorgue la correspondiente  
25 Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos. No  
26 habiendo otro asunto que tratar en esta sesión, el Presidente habiendo  
27 concedido un receso para la redacción y lectura de la presente acta,  
28 declara terminada esta Junta a las doce horas antes del meridiano, una

Guayaquil, Septiembre 23 de 1.985

Señor Econ.  
JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CRIADERO Y HARAS "LAS TITULIS" S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE.-

Según los Estatutos Sociales de la compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y durará cinco años en el ejercicio de su cargo.-

CRIADERO Y HARAS "LAS TITULIS" S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil el día 8 de Agosto de 1.985 e inscrito en el Registro Mercantil, el día 18 de Septiembre de 1.985.-

Atentamente,

LCDA. RUTH COSTALES PARRALES

Asesora Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CRIADERO Y HARAS "LAS TITULIS" S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Septiembre 23 de 1.985.-

ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA

DECLARACION: que este documento fue suscrito por el Sr. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA, número 8.027 del C. de Identificación y suscribió el número 8.027 del expediente registral.- Guayaquil, 23 de Septiembre de 1.985.-

AB. FERRER MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

vez que fue aprobada en su totalidad por todos los accionistas, para lo cual firman al calce.- f) Joaquín Orrantia Vernaza; f) Ernesto Vernaza Trujillo; f) Vicente Quinteros Almache; f) Fernando Torres Bejarano; f) Mariana Castillo Vera.- Certifico que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía al que me remitiré en caso necesario.- firmado Econ. Joaquín Orrantia Vernaza, Presidente.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Dou fé.-

JUAQUIN ORRANTIA VERNAZA

Ced. U. Nº 0904413648

Ced. Trib. Nº 08716

Cert. Vot. Nº 049188

CRIADEROS HARAS LAS TITULIS S.A.

R.U.C. Nº 0990775524001



Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

I

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 87-2-1-1-00224, dictada por el Intendente de Compañías, el 30 de Enero de 1.987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S. A." otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 1.986.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

*[Signature]*  
MASCOTE

**CERTIFICADO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-00224, dictada el 30 de Enero de 1.987, por el Sr. Intendente de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S. A. de fojas 6.577 a 6.584, número 1.224 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.859 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, he tomado nota de esta escritura pública a foja 35.910 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000  
I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA AGOSTO 8 DE 1985, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION No. 87-2-1-1-00224 DE FECHA ENERO 30 DE 1987,- EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CRIADEROS Y HARAS LAS TITULIS S.A., DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.



Ab. MELVA R. DE VERDUGA  
Notario XVI- Guayaquil



GUAYAQUIL, 20 FEB 1987

AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL